

y doña María Ángeles Gómez López, expido el presente en Madrid a 4 de mayo de 1998.—La Magistrado-Juez, Milagros Aparicio Avendaño.—El Secretario.—30.896.

MADRID

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid, de fecha 8 de mayo de 1998, dictado en el juicio voluntario de quiebra número 325/1998, instado por el Procurador don Ignacio Melchor de Oruña, en representación de «Ishersa Servicio de Colectividades, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador, don Enrique Juan Martínez del Palacio, y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifiesten al señor Comisario, don Ricardo Campos Hernando, entregándose nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Madrid a 8 de mayo de 1998.—La Secretaria.—30.813.

MADRID

Edicto

Don Luis Manuel Ugarte Oterino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 87/1991, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Álvaro Merino Fuentes, en representación de don Jesús Gabriel Ruiz Illescas, contra doña María Asunción Llobet Vila y don Joaquín Coello Brufau, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Orense, número 22, segunda planta, de Madrid, en primera convocatoria el día 14 de julio de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 86.570.950 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del precio del avalúo del bien embargado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de calle Basilica, número 19, de Madrid, clave número 2546, aportando el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el resguardo del ingreso correspondiente, 20 por 100 del precio de valoración del bien embargado.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, con la excepción del ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por la correspondiente certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de septiembre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que se rebajará un 25 por 100, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de octubre de 1998, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien objeto de subasta

Chalé en la urbanización «La Moraleja», parcela NE59, de la zona este de «La Moraleja», situación en el paseo de Alcobendas, hoy calle Vereda de la Peñas, número 41.

Y para que sirva de notificación a doña María Asunción Llobet Vila y don Joaquín Coello Brufau y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 21 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Manuel Ugarte Oterino.—El Secretario.—30.755.

MADRID

Edicto

Don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 623/1994, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de la Procuradora doña Ana Isabel Lobera Argüelles, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña María Pilar Castaño Tercero, en reclamación de la cantidad de 96.812 pesetas, más la cantidad de 40.000 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a la demandada, que es la siguiente:

Local comercial número 1, sito en la calle Ramón Gómez de la Serna, número 139. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 35 de Madrid al tomo 1.644, libro 153, folio 143, finca registral número 10.873.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Madrid en la calle Capitán Haya, número 66, cuarta planta, el día 16 de julio de 1998, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.259.968 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta número 2528000170623-94, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4070, sita en la calle Capitán Haya (edificio de los Juzgados de Primera Instancia) el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta expresada

anteriormente, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 17 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—La publicación del presente edicto sirve como notificación a la demandada los señalamientos de las subastas caso de que la misma resultare negativa en el domicilio que como suyo consta en autos.

Décima.—Para el caso de tener que suspender las subastas antes señaladas por causa de fuerza mayor, quedarán aplazadas para el día siguiente hábil, excepto sábados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 21 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo.—La Secretaria.—30.710.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 933/1997, a instancia de «Promotora de Inversiones Flumen, Sociedad Anónima», contra don Leandro Bruna Valerio y doña Remedios Pérez García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 29 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de:

Finca 8.487: 17.266.000 pesetas.
Finca 8.486: 22.426.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 27 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 24 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

1. Piso sito en la calle Segovia, número 10, tercero D, de Madrid. Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 2.252, libro 1.128, sección tercera, folio 138, finca registral 8.487, inscripción quinta de hipoteca.

2. Piso sito en la calle Segovia, número 10, tercero C, de Madrid. Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 2.252, libro 1.128, sección tercera, folio 141, finca registral 8.486, inscripción undécima de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—30.820.

MÁLAGA

Edicto

Don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 864/1995, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador, don Santiago Suárez de Puga, contra don Vidal Seién Juez y doña Irene Hernández Baña-

res, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de julio de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3028, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado, siendo el tipo de la segunda subasta de 12.112.500 pesetas.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca hipotecada la notificación a los deudores.

Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno número 89, sita en el paraje San Isidro, en Málaga; con superficie de 2 hectáreas 818 áreas 12 centiáreas de tierra de riego. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, al tomo 767, folio 63, finca número 3.089-B, inscripción 2.ª

Dado en Málaga a 24 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, José Aurelio Pares Madroñal.—La Secretaria.—30.793.

MARBELLA

Edicto

De conformidad a lo dispuesto por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Marbella, en el expediente de suspensión de pagos número 97/1994, instado por el Procurador don Enrique Agüera Lorente, en nombre y representación de la entidad «Instituto Costa del Sol, Sociedad Anónima» (INCOSOL), con domicilio social en la urbanización «Golf Río Real» (Marbella), por medio del presente, se hace saber que se ha dictado auto, con fecha 27 de abril de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se aprueba el Convenio formulado por el acreedor de la suspenso entidad «Los Monteros, Sociedad Anónima», y aceptado por la suspenso «Instituto Costa del Sol, Sociedad Anónima», en el presente expediente de suspensión de pagos que se transcribe, literalmente, en el hecho segundo de esta resolución, y que previamente había obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores, y mando a los Interventores a estar y pasar por él.

Expídase mandamiento por duplicado, con transcripción de esta resolución, al Registro Mercantil

de Málaga, y dirijase igualmente mandamiento a los Registros de la Propiedad, a efectos de la cancelación de las anotaciones causas en méritos de este expediente sobre fincas propiedad de la suspenso; participese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y dese la publicidad por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en el «Boletín Oficial del Estado» y en los diarios «Sur», «ABC» y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, cese la intervención judicial de los negocios de la mencionada entidad suspenso, y por tanto, los Interventores nombrados en este expediente, don Manuel González Santos, don Diego Sánchez Pérez y don Francisco Aguilar Muñoz como representantes de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores que serán substituidas por las del Convenio aprobado, una vez que sea firme esta resolución.»

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Marbella a 27 de mayo de 1998.—El Secretario.—30.554.

MASSAMAGRELL

Edicto

Doña Elena Mayor Rodrigo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Massamagrell (Valencia) y su partido,

Hago saber: Que cumpliendo con lo acordado en providencia de esta fecha dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 301/1997, promovido por el Procurador don Ramón Cuchillo García, en nombre y representación de «Natwest, Sociedad Anónima», contra doña Carmen Pérez Montalt, se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas las fincas hipotecadas al final relacionadas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Miguel Servet, número 23, en este municipio, el próximo día 1 de septiembre de 1998, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que se expresará al describir la finca; no concurrendo postores se señala por segunda vez el día 1 de octubre de 1998, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo el día 2 de noviembre de 1998, a las diez horas, todo ello bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente el 30 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad para la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, debiendo realizarse la citada consignación en la cuenta número 4400 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya sito en la calle Mayor, de esta localidad, sin cuyo requisito no serán admitidas, salvo el derecho que tiene la parte ejecutante, en todos los casos a concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán también hacerse posturas por escrito desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa de este Juzgado junto con dicho pliego el resguardo de ingreso del importe de la correspondiente consignación previa.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secre-